

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cént. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICAlos lunes, miércoles y viernes
de cada semana.**ADMINISTRACIÓN:**Taller Tipográfico de la
casa de Expósitos**ADVERTENCIAS**

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los remitentes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL**CIRCULAR NUM. 3***Obras públicas.—Aguas*

Don Celso Casaos, vecino de Mandayona, ha presentado en este Gobierno una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para aprovechar 2.500 litros de aguas por segundo del río Dulce, en término municipal de la villa expresada.

Solicita igualmente la imposición de servidumbre legal de acueducto y estribo de presa, así como la concesión de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, para lo cual acompaña la correspondiente lista de propietarios que se inserta al final.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las corporaciones y particulares interesados hacer las observaciones que estimen oportunas; advirtiendo, que la instancia y proyecto de referencia se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de la provincia.

Guadalajara 3 de Octubre de 1911.

1 Gobernador,
Pedro S. de Baranda.

NOTA

Don Celso Casaos, vecino de Mandayona, solicita autorización para aprovechar 2.500 litros de agua por segundo del río Dulce, en término municipal de la expresada villa, con destino á la fabricación de harinas y á la producción de energía eléctrica para alumbrado.

Las aguas se tomarán por derivación mediante la construcción de una presa que se emplazará á 300 metros del desagüe de un aprovechamiento existente de aguas del mismo río que pertenece á D. Juan Sastre, ó sea 22,50 metros aguas abajo del puente llamado del Cancho y desaguarán 220 antes de llegar á la toma de aguas del aprovechamiento concedido á D. José Rivas Massegur.

Dichas aguas discurrirán por un canal de entrada hasta llegar á la casa de máquinas y otro de desagüe de secciones y pendientes apropiadas al caso de que se trata. El primero tendrá una longitud de 587'46 metros y el segundo de 206'05.

La casa de máquinas se emplazará en terreno de propiedad particular, para lo cual cuenta el peticionario con la correspondiente autorización del dueño, á unos 800 metros de Mandayona y en el sitio llamado la Vega.

La presa tendrá una altura sobre el lecho del río de 1'50 metros, y su coronación estará 1'90 más baja que una señal fijada en la última piedra del puente aguas abajo y á la derecha en el puente antes indicado.

Guadalajara 3 de Octubre de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, Mariano de Castro.

LISTA de propietarios á quienes afecta la servidumbre de acueducto.

orden Número	Nombres de los propietarios	Vecindad
1	Cipriano Martínez Rojo	Mandayona.
2	El mismo	"
3	Cesárea Rejas	"
4	Gregorio Palomeque	"
5	Meliton Esteras	Algora.
6	Prudencio de la Vega	Mandayona.
7	Aquilino Martínez	"
8	Atanasio García	"
9	Antonia Yunquera	"
10	Bonifacio Díaz	"
11	León Magdalena	"
12	Fausto Rubio	"
13	Teresa Rubio	"
14	Juan Nova	"

15	Cipriano Martinez.....	>
16	Gregorio Gonzalo	>
17	Saturnino Diaz	>
18	Victoriano Gil.....	>
19	Constantino Perez.....	>
20	Manuel Bravo.....	>
21	Alejandro Gil	>
22	Bonifacio Martinez.....	>
23	Juan Martinez.....	>
24	Prudencio de la Vega.....	>
25	Florencio Paredes	>
26	Cipriano Martinez.....	>
27	Baltasar Cabrerizo	>
28	Gregorio Gonzalo.....	>
29	Máximo Gil	>
30	Mariano Gil	>
31	Atanasio Garcia.....	>
32	Zacarias Garcia.....	Sigüenza.
33	Alejandro Gil	Mandayona.
34	Encarnación Serrano.....	Madrid.
35	Tomás Rubio	Mandayona.
36	Gumersindo Martinez.....	>
37	Alejandro Gil	>
38	Encarnación Serrano.....	Madrid.
39	Martín Martinez	Mandayona.
40	Plácido Paredes..	>
41	Cipriano Martinez Rojo...	>
42	Cayetano Diaz	>
43	León Magdalena.....	>
44	Zacarias Garcia.....	Sigüenza.
45	Pedro Martinez.....	Mandayona.
46	Victoriano Gil	>
47	Telesforo de Miguel	>
48	Victoriano Martinez.....	>
49	Manuel Bravo.....	>
50	Daniel Nova	>
51	Lucas Rubio	>
52	Victoriano Martinez.....	>
53	Daniel Diaz	>
54	Atanasio Garcia	>
55	Gregorio Gonzalo	>
56	Constantino Perez.....	>
57	Sebastián Cabrera	>
58	Pedro Rubio	>
59	Manuel Bravo	>
60	Mariano Gil	>
61	Alejandro Gil	>
62	Cesárea Rejos.....	>

Núm. 4

Habiéndose comprobado la existencia de la viruela en un rebaño de este término municipal, propiedad de D. Romualdo Santa María, se hace público por medio de este anuncio; haciendo saber á los ganaderos que el lazareto señalado se encuentra dentro de las líneas, desde el olivar de D. Jerónimo Saenz, en la Calzadilla, á la Dehesa, por el barranco de la Paloma, á la Riverica.

Desde el barranco de Antequera, cumbre abajo, tiene de Bonifa, á la linda de la de D. Antonio Contera, toma el pedazo del Chirovel y desemboca en el arroyo de los Mandambries, con dirección á la esquina de la Fuente de Prado.

Guadalajara 3 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

NUM. 5

Negociado 3.^o—Orden público.

El Alcalde de Blancas (Teruel), me comunica que el día 2 del corriente desapareció de la casa del dueño Domingo Valenzuela, una muleta ma-

mona, de pelo bajo, con una estrella en la frente y raya de pelo negro en la parte delantera de las patillas.

También me comunica el Alcalde de Valdegrudas, que se halla depositada en esa villa una mula cerrada, poca alzada, pelo castaño pardo, herrada, bociblanca, tiene un lunar blanco en el lomo de rozadura y otro lo mismo en la parte de la collera.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de esta última, y para que, en cuanto á la primera, se proceda por las Autoridades, dependientes de la mia, á la busca de la mencionada muleta, dando cuenta á este Gobierno y á la respectiva Alcaldía de su hallazgo, caso de ser habida.

Guadalajara 5 de Octubre de 1911.

N.º 10000000
Pedro S. de Baranda

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

JEFATURA

Aprobado por Real Orden de 21 de Agosto próximo pasado, el Plan general de aprovechamientos que durante el año forestal de 1911 á 1912, ha de regir en los montes públicos á cargo de este Distrito, se publican á continuación para conocimiento de los Ayuntamientos y corporaciones propietarias de montes y también de las personas á quienes pueda interesar, las relaciones comprensivas de los distintos disfrutes en dicho Plan comprendidos, los cuales deberán sujetarse á las prescripciones del título 7.^o del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y demás disposiciones vigentes y á las condiciones de los pliegos generales y especiales que para cada disfrute se redacten.

Tanto los Ayuntamientos como los particulares interesados en esta materia, deberán tener presente lo dispuesto en la Ley de 11 de Julio de 1877 y Reglamento de 18 de Enero de 1878, sobre ingreso en arcas del Tesero del 10 por 100 del importe de todo aprovechamiento, con destino á mejoras de los montes públicos, sin cuyo requisito y previa presentación en la Jefatura de este Distrito, de la correspondiente carta de pago, no se expedirá la licencia para llevar á cabo ningún disfrute.

Respecto á los pastos que según costumbre establecida en esta provincia, se adjudican por el precio de tasación sin subasta, queda señalado un plazo de veinte días, á contar desde esta fecha, para que los pueblos acepten y presenten en las oficinas de este Distrito, la carta de pago que justifique el ingreso en la Tesorería de la provincia, del 10 por 100 del importe de la tasación, ó para que manifiesten si renuncian durante el año forestal al disfrute de que se trata, para en tal caso proceder á su erogación en subasta pública; debiendo advertirse que queda prohibida la aceptación en parte de los pastos asignados á cada monte, así como la variación de clase de ganados y épocas señaladas para los aprovechamientos, á cuyo efecto los Ayuntamientos enviarán á la Jefatura nrota de los nombres de los ganaderos, expresando el número y clase de cabezas con que cada uno ha de utilizar los pastos.

En el caso de que los Ayuntamientos no manifiesten al Distrito la no aceptación de los pastos en el plazo de veinte días que se les señala, se entenderá los aceptan, y por tanto, se comunicará al Sr. Delegado de Hacienda, para que se sirva ordenar la admisión del ingreso del 10 por 100.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO DE GUADALAJARA

Plan general de aprovechamientos relativos á los montes á cargo de este Distrito para el año forestal de 1911 á 1912, aprobado por Real orden de 21 de Agosto del corriente año.

Estado núm. 1.—Aprovechamientos maderables que se autorizan en los montes incluidos en el Catálogo

Número del monte en el catálog.	Nombre del MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica		CLASE DEL APROVECHAMIENTO MADERAS		Fecha de la subasta
		Número de árboles.	Metros cúbicos.	Leñas	TASACIÓN Ptas. Cént.	
7	Pinar	100	70	10	565	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
20	Pinar y Dehesa	100	59	8	476	Idem.
22	Idem	400	75	10	605	Idem.
27	Monte Pinar	30	10	2	81	Idem.
104	Dehesa boyal bajera	100	30	4	400	Idem.
106	Dehesa boyal de Arriba	300	40	6	403	Idem.
133	Dehesa Espinada	200	130	10	2 605	Idem.
136	Dehesa de Arriba y otros	100	30	4	400	Idem.
164	Dehesa Saceda	150	90	18	909	Idem.
179	Dehesa boyal	150	75	12	906	Idem.
194	Dehesa del Montecillo	200	80	16	1 008	Idem.
200	Dehesa boyal otros	300	50	10	505	Idem.
212	Dehesa boyal	40	30	1 6	443	Idem.
	Total	2.170	769	116	9 806	

Estado núm. 2.—Aprovechamientos de leñas

Número del monte en el Catálog.	Nombre del MONTE donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica		LEÑAS		Día y hora de la I. ^a subasta.
		Estereos.	Ramaje.	Gruesa.	TASACIÓN Ptas. Cént.	
5	Dehesa boyal	100	175	175	» Seis meses..	
9	El Marojal	800	800	750	idem.	Idem.
13	Sierra		150	150	150	Idem.
26	Robledal		100	100	100	Idem.
28	Dehesa boyal		100	100	100	Idem.
29	Peñas-rubias	30	80	80	345	Idem.
32	Sierra Pela		200	200	200	Idem.
36	Serreñuela (La)		100	100	100	Idem.
33	Valdemanrique	350	225	225	750	Idem.
47	Dehesa		200	200	200	Idem.
68	Monte Alejo		400	200	800	Idem.
79	Hitar		150	150	600	Idem.
98	Dehesa de Majadas Viejas	20	40	25	50	Idem.
99	Palancar (El)	300	150	80	40	Idem.
103	Dehesa y otro		2.0	200	200	Idem.
110	Dehesa boyal		150	150	50	Idem.
111	Dehesa Vieja		150	150	50	Idem.
112	Común de Caldereros		200	200	275	Idem.
123	Dehesa Sotillo	50	200	250	250	Idem.
129	Cortado (E) y otros		250	250	250	Idem.
131	Matilla y otros		250	250	250	Idem.

138 Montecillo	Embida	150	150	Seis meses . Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.
139 Hontanar y otro	Estables	20	40	Idem.
140 Dehesa Valdeñigo	Fuentelsaz.	150	150	Idem.
143 Serretilla y otro	Hombrados	20)	200	Idem.
149 Dehesa	Luzón	100	100	Idem.
150 Dehesa boyal	Pardos	100	100	Idem.
171 Calderones Bacieros	Pobo (El)	100	100	Idem.
176 Palancarejo	Idem	200	200	Idem.
178 Vquerizas y otro	Idem	200	200	Idem.
185 Comín de la Carrasca	Rille	50	200	Idem.
193 Navallosa y agregados	Setiles	200	200	Idem.
222 San Ginés y otro	Tendillas	400	400	Idem.
226 MarojaI	Carabias	100	400	Idem.
223 Peña del Gato	Pozancos	150	255	Idem.
239 Pinar	Sigüenza	60	60	Idem.
		800	1 000	Idem.
	Totales.....	2 500	6 280	9 302 50

Estado nüm. 3—Aprovechamientos de pastos

ESPECIE DE GANADO Y NÚMERO DE CABEZAS

Número del monte en el catálog.	NOMBRE DEL MONTE donde se verifica el aprovechamiento	Término municipal en que radica	Observaciones				
			Mayer.	Vacuno.	Cabrié.	Tasación — pesetas.	Duración del disfrute
1 Carboneras y otros	Recuenco (El).	1.000	100	20	20	750	Todo el año
2 Plazuella (La)	Villanueva de Alcorón.	100	25	25	25	75	Idem.
3 Bustar	Albendiego	100	250	25	15	112 50	Idem.
4 Valsordo	Idem	400	250	16	20	855	Idem.
5 Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	600	200	16	20	565	Lanar 1 Oubre. á 1 Abril; vacuno, mayor y menor 1 Mayo á 1 Septiembre Queda vedada la superficie de corte del plan de 1909 á 1910.
6 Idem	Aldeanueva de Atienza.	100	10	5	5	150	Idem.
7 Pinar	Idem	200	150	10	5	450	Lanar 1 Oubre. á 1 Abril, las demás todo el año.
8 Dehesa boyal	Angón	400	20	35	5	515	Lanar 1 Oubre. á 1 Abril, vacuno 1 Oubre. á 1 Marzo y 1 Mayo á 30 Septiembre, mayor y menor 1 Mayo á 1 Septiembre
9 MarojaI (El).	Atienza	1.200	85	30	14	1 421	Idem.
12 Pinarejo y otros	Campisábalos	2.600	100	50	28	20	474
13 Dehesa del Retamar	Cantalojas	240	40	20	1.320	Todo el año	
14 Pinar y otros	Idem	600	600	20	20	2.050	Lanar y cabrio 1 Oubre. á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septiembre
15 Robledal de la Sierra	Idem	300	50	20	10	370	Mayo á 1 Septiembre
16 Dehesa	Cañamares	300	50	20	15	497	Lanar 1 Oubre. á 1 Abril, las restantes 1 Mayo á 1 Septiembre
18 Sierra	Cercadillo	500	20	15	10	50	Idem.
19 Cuesta del Cuchillo	Cincovillas	20	30	10	385	Queda vedada la superficie de corte de los planes de 1909 á 910 y 1910 á 1911.	
20 Pinar y Dehesa	Condemios de Abajo	50	5	5	475	Idem.	
21 Común (La)	Condemios de Arriba	30	15	5	345	Idem.	
22 Pinar y Dehesa	Idem	30	50	20	647 50	Idem.	
23 Mente Pinar y Dehesa	Galve	40	70	10	900	Idem.	
24 Dehesa boyal	Gascueña	100	30	25	625	Lanar y cabrio 1 Oubre. á 1 Abril, las restantes 1 Mayo á 1 Septiembre	

25 Dehesa Martiniega Hondondaencina 500 50 10 500 449 50 2 10 50 2 500 Lanar 1 Oubre. á 1 Abril; mayor 1 Mayo á 1 Sept. 1 Abril

25 Dehesa Martiniega...	Hijos de la encina	500	50	500	449	Lanar 1 Obrero á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Sep. Lanar 1 Obrero á 1 Abril, vacuno y mayor todo el año...
26 Robledal ...	Higes	500	10	127	50	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1 Mayo a 1 Septiembre.
27 Monte Pinar...	Huérce (La).	150	10	600	100	Idem.
27 Dehesa royal...	Madrigal	600	>	600	>	Idem.
29 Peñasrubias...	Miedes	600	>	370	370	Idem id. de 1908 á 1909 hasta la fecha.
30 Dehesa...	Miñosa (La)	300	50	10	732	50 Lanar y cabrio 1 Obrero á 1 Abril, las demás Mayo á 1 Septiembre.
31 Dehesa royal y otro...	Prádena de Atienza	200	300	5	1	1 Mayo á 1 Septiembre.
32 Sierra Pelá.....	Romanillos de Atienza	700	>	40	840	1 Mayo 1 Obrero á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
33 Valdehuzmendo y otro	Sienes	600	>	30	710	Idem id. id.
33 Dehesa del Portillo, otro	Somolinos	500	>	15	440	Idem id. id.
34 Quebrada de la Portezuela y otros...	Idem.	125	>	5	118	75 Lanar y cabrio 1 Obrero á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.
35 Quebrada de la Portezuela (La)	Valdelecuo	400	>	10	385	1 Mayo á 1 Septiembre.
36 Sierra del Despoblado	Idem.	100	>	14	20	1d. id. id. id.
37 Sierra del Despoblado...	Idem.	600	>	25	5	1d. id. id. id.
38 Valdejillón y otros	Villacadima	400	>	25	5	1d. id. id. id.
39 Valdemanrique	Baleonete	200	>	6	300	1d. id. id. id.
40 Dehesa del Corrajejo...	Barriopedro	200	>	2	150	1d. id. id. id.
41 Tallar (El)	Idem.	300	>	2	150	1d. id. id. id.
42 Moate Menor	Brinquega	100	>	2	800	1d. id. id. id.
43 Reyortachica...	Idem.	300	>	2	100	1d. id. id. id.
44 Pumarejos	Budia	500	>	2	300	1d. id. id. id.
45 Tajadas (Las)...	Hita	200	>	2	375	1d. id. id. id.
46 Quintanar	Irueste	200	25	>	187	50 Corresponde este aprovechamiento al pueblo de Copernal.
47 Dehesa...	Padilla de Hita	600	50	>	525	1d. id. id. id.
48 Pinar (El) y otros...	Perzlavache	600	100	30	20	1d. id. id. id.
49 Serrazuella y otros...	Recuenco (El)	1.000	50	20	910	1d. id. id. id.
50 Barrancos ...	Valderrebollo	200	>	2	1d. id. id. id.	
51 Fresneras	Idem.	300	>	2	225	1d. id. id. id.
52 Hoyas (Las)	Idem.	100	>	2	75	1d. id. id. id.
53 Choza	Yela	300	>	2	225	1d. id. id. id.
54 Riada	Idem.	40	>	2	30	1d. id. id. id.
55 Valdehuertas y otros	Idem.	200	>	2	150	1d. id. id. id.
56 Ras cosa (La)	Arbeteta	1.300	200	30	20	1d. id. id. id.
57 Hoyo redondillo y otro.	Arnallones	600	20	10	670	1d. id. id. id.
58 Quemarrama y otros...	Idem.	500	40	10	625	1d. id. id. id.
59 Dehesa Balastro....	Azañón	300	150	2	800	1d. id. id. id.
60 Dehesa de las Cabras...	Idem.	300	>	2	300	1d. id. id. id.
61 Dehesa royal...	Cifuentes	800	>	2	600	1d. id. id. id.
62 Dehesa Santo Domingo.	Durón	400	>	2	300	1d. id. id. id.
63 Cabuza Pinosa...	Huertapelayo	100	>	2	75	1d. id. id. id.
64 Canaleja (La)...	Idem.	150	>	2	112	50 Lanar 1 Obrero á 1 Abril, vacuno todo el año...
65 Moratilla	Mantiel	300	>	2	225	1d. id. id. id.
66 Pinarejo y Llanos...	Ocentejo	300	50	2	300	1d. id. id. id.
67 Requijadas (Las)	Idem.	300	50	2	300	1d. id. id. id.
68 Umbria del Estepar y otros	Puerta (La)	300	50	2	525	1d. id. id. id.
69 Monte Alejo	Idem.	400	50	2	300	1d. id. id. id.

70 Robledal y Muelas	Llanur						
71 Dehesa de los Hoyos	Ranales						
72 Lastrilla y Enebrales	l.m.						
73 Palancar y Hoyo	Ruguilla						
74 Majada Verde y otro.	Trecuadrada de Valles						
75 Dehesa de Monte Abajo	Trillo						
76 Del otro lado del Rio	Idem						
77 Coto (El)	Valdelagua						
78 Dehesa boyal	Idem						
79 Hitar	Ilein						
80 Cabeza Gorda	Valtablado del Rio						
81 Dehesa Majada Grande l'ém.							
82 Dehesa de las Parras	Viana de Mondéjar						
87 Dehesa del Campo	Zaorejas						
88 Dehesa de los Valles.	Idem						
89 Pinar (El)	Idem						
90 Rebollar	Almruete						
92 Vertientes del Lozoya	Alpedrete de la Sierra						
93 Aelo de Hoyos duros	Bocigano						
94 Almunador de la Hoya.	Idem						
95 Carralero del Bustar	Idem						
96 Cebosa del Valle	Idem						
97 Chortales y otro	Majaerayo						
98 Dehesa Majadas Viejas.	Idem.						
99 Palancar	Idem						
100 Vallencina y Robledo.	Betiendas						
101 Barranco de la Jara.	Tamajón						
102 Dehesa boyal	Torrebeleña						
103 Dehesa y otro	Villanueva de la Torre.						
104 Dehesa boyal bajera...	Adores						
105 Dehesa Somera	Idem						
106 Dehesa boyal de Arriba	Alcoroches						
107 Dehesa del Campillo.	Idem						
108 Chaparral	Alnstante						
109 Pinar	Idem						
110 Dehesa boyal.	Anchuela del Pedregal						
111 Dehesa Vieja	Idem (Tordelpalo)						
112 Común de Caldereros.	Idem (Señorío Molina)						
113 Horcajuelos y otros...	Anquela del Pedregal						
114 Dehesa boyal	Aragoncillo						
115 Cagigadas (Las)	Idem						
116 Sabinar	Idem						
117 Coronillas y otros...	Baños (Fuembellida)						
118 Dehesa boyal y Pinar.	Idem (id.)						
119 Puntiales (Los)	Idem						

120 Dehesa boyal y otros.. Campillo de Dueñas..... Queda vedada la superficie de corta de los planes más todo el año.....

121 Coto de Fuentelapiedra y otros.	Canales de Molina.....	250	50	* 20	*	262 50 1 Octubre á 1 Abril.....	Id. id. de 1908 á 909.
122 Dehesa Palanoar.	Idem.....	250	10	* 16	20	322 50 Todo el año.....	Id. id. de 1908 á 909.
123 Dehesa Sotillo.....	Castellar.....	300	* 100	* 20	*	355 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno todo el año, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.....	Id. id. de 1908 á 909 hasta la fecha.
124 Cerro los Corzos y otros	Cobeta (Ducado de Hijar)	200	50	* 35	*	225 Todo el año.....	Id. id. de 1908 á 909 hasta la fecha.
125 Cerro de los Pinos	Idem (id.).....	100	10	* 40	*	90 Idem.	
126 Dehesa Morón y otros.	Idem (id.).....	400	150	* 50	*	820 Idem.	
128 Dehesa y Pinar.	Cordiente.....	800	* 20	* 15	*	1.080 Idem.	
129 Cortado (El) y otros...	Cubillejo de la Sierra.....	1.000	20	* 15	*	832 50 Lanar y cabrio 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septiembre.....	Id. id. id.
130 Dehesa Nueva.....	Idem.....	300	* 20	*	*	295 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, vacuno 1 Mayo á 1 Septiembre.....	Id. id. id.
131 Matilla y otros....	Cubillejo del Sitio.....	1.000	* 20	* 12	*	822 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, las demás 1 Mayo á 1 Septiembre.....	Id. id. id.
132 Valdemartín Sancho.	Idem.....	150	* 300	* 90	*	112 50 1 Octubre á 1 Abril.....	Id. id. id.
133 Dehesa Espineda.....	Checa.....	5.0	300	* 50	*	10 1 475 Todo el año.....	Id. id. id.
134 Sierra Molina	Idem (Señorio Molina).	6.000	300	* 30	*	3 400 1 Octubre á 1 Novbre. y 1 Abril.....	Id. id. id.
135 Tarjado	Idem.....	100	* 50	* 30	*	6 459 Todo el año.....	Id. id. id.
136 Dehesa de Arriba y otro	Chequilla.....	400	50	* 30	*	67 50 1 Octubre á 1 Novbre. y 1 Abril.....	Id. id. id.
137 Rochafria	Idem.....	60	15	* 30	*	75 Lanar 1 Octubre á 1 Abril, mayor 1 Mayo á 1 Septiembre.....	Id. id. id.
138 Montecillo.....	Embíd	60	* 30	* 30	*	525 1 Septiembre.....	Id. id. id.
139 Hontanar y otro.....	Estables.....	300	* 30	*	*	1 Octubre á 1 Abril.....	Id. id. id.
140 Dehesa Valdeñigo....	Fuentelsaz	300	* 30	*	*	225 1 Octubre á 1 Abril.....	Id. id. id.
141 Dehesa y otros.....	Herrería.....	400	100	* 30	*	225 Todo el año.....	Id. id. id.
142 Dehesa común de Bétera	Hombados (Señorio de Molina)	2.600	100	* 20	*	10 560 Todo el año.....	Declarado de aprovechamiento com un el cuarto Guijarrales.
143 Serretilla y otro.....	Idem.....	*	*	86	*	2.300 Idem.	Queda vedada la superficie de corta del plan de 1908 á 1909.
144 Dehesa boyal.....	Lebrancón (Torete).....	140	20	10	*	9 673 Idem.	Declarado Dehesa boyal. Id. id. de 1909 á 1910 y 1911.
145 Despeña Burros y otro.	Idem (id.).....	60	10	*	*	215 Idem.	
146 Hoya de las Vacas	Idem (Cuevas-labradadas)	150	20	10	*	360 Idem.	
147 Realengos (Los) y otros	Idem (Torste).....	200	20	*	*	222 50 Idem.	
148 Roche de la Carcoma y otro.	Idem.....	300	50	*	*	180 Idem.	
149 Dehesa.....	Luzón (Ciruelos)	200	15	*	*	300 324 50 Idem.	Declarado dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar y cabrio, se subastarán como sobrantes.
150 Pinar	Idem (id.).....	900	*	*	*	75 Idem.	
151 Bustares y otro.....	Megina.....	150	*	*	*	112 50 Idem.	
152 Tejeras (Las).	Molina.....	1.000	*	*	*	810 Idem.	
153 Dehesa boyal	Motos.....	700	*	*	*	525 1 Octubre á 1 Abril.....	
154 Costarazos	Olmeda de Cobeta (Ducado de Hijar)	200	*	*	*	150 Todo el año.....	
155 Dehesa boyal	Idem (id.).....	100	*	*	*	75 1 Octubre á 1 Abril.....	
156 Zorrogil y Roche	Idem (id.).....	200	*	*	*	150 Todo el año.....	
160 Dehesa boyal	Pardos.....	150	*	*	*	200 Lanar, 1 Octubre á 1 Abril; Mayor, 1 Mayo á 1 Septiembre.....	Queda redada la superficie de corta de los planes de 1909 á 910 y 1910 á 914.
161 Matilla y Solans.....	Idem.....	400	*	*	*	50 375 1 Octubre á 1 Abril.....	
163 Dehesa Cocera.....	Peralejos.....	200	*	*	*	200 150 Todo el año.....	
164 Dehesa Saceda.....	Idem.....	500	*	*	*	75 1.575 Idem.	
165 Muela Utiel.....	Idem.....	200	*	*	*	200 150 Idem.	
166 Pedrizas y Rason	Idem.....	400	*	*	*	200 330 Idem.	



ESTADÍSTICA
DE LOS MATERIALES
DE CONSTRUCCIÓN
EN ESPAÑA
1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

1910

167	Rochas de Tajo.....	Idem.....	225	Idem.
168	Barranco del Hornero.....	Pinilla de Molina.....	200	Idem.
169	Dehesa Cabeza Pinilla.....	Idem.....	200	Idem.
170	Dehesa Piquernuela.....	Piqueras.....	200	Idem.
171	Calderones Bacieros.....	Pobo (El) (Pedregal).....	500	Idem.
172	Campillo d ^e las Fragas Idem.....	Idem.....	500	Idem.
173	Dehesa de la Hoz y otros Idem.....	Idem.....	600	Idem.
174	Dehesa de la Parra.....	Idem (Pedregal).....	200	Idem.
175	Dehesa de la Retuerta.....	Idem (id).....	150	Idem.
176	Palancarejo.....	Idem.....	20	Idem.
177	Valdebebétera.....	Idem.....	20	Idem.
178	Vaquerizas y otro.....	Idem (Pedregal).....	20	Idem.
179	Dehesa boyal.....	Poveda de la Sierra.....	20	Idem.
180	Ruecia (La) y otros.....	Idem.....	40	Idem.
181	Machorro de Vervalle y otros.....	Idem.....	20	Idem.
182	Majada Alta y otros.....	Idem.....	20	Idem.
183	Molatilla (La) y otros.....	Idem.....	20	Idem.
184	Humbria de Pie de Tajo y Hoz.....	Idem.....	20	Idem.
185	Comun de la Carrasca.....	Rillo (Señorio de Molina).....	150	Idem.
186	Dehesa de Villacabras. Idem (id).....	1.500	Idem.	
187	Navas y Hoya-rasa.....	Idem.....	400	Idem.
188	Dehesa de Sta. Cecilia. Rueda.....	300	Idem.	
189	Dehesa Valdelaguer y otro.....	Selas.....	700	Idem.
191	Pinar (El).....	Idem.....	700	Idem.
192	Cañadas (Las).....	Setiles.....	200	Idem.
193	Navalarrosa y agrega ^o	Idem.....	900	Idem.
194	Dehesa del Montecillo.....	Taravilla.....	100	Idem.
195	Muela de Utiel y otros.....	Idem.....	1.500	Idem.
196	Rebollar (El) y otros.....	Dehesa boyal.....	500	Idem.
197	Dehesa boyal y otros.....	Idem (Teroleja).....	100	Idem.
198	Dehesa (La).....	Idem (Ventosa).....	100	Idem.
199	Realengos (Los).....	Terzagia.....	80	Idem.
200	Dehesa boyal y otros.....	Tierzo.....	400	Idem.
201	Idem.....	Tordellego	500	Idem.
202	Idem.....	Tordesilos.....	150	Idem.
203	Dehesa Madueña.....	Terrecuadrada de Molina (Otilla).....	3.000	Idem.
204	Dehesa (La).....	Tordesilos.....	300	Idem.
205	Dehesa boyal	Idem.....	300	Idem.
206	Dehesa y Pinar.....	Torremocha del Pinar.....	800	Idem.
207	Matilla y otros.....	Torrubia.....	250	Idem.
208	Dehesa de San Nicols.....	Tortuera	400	Idem.
209	Campillos y Sabinar	Treid	300	Idem.
210	Dehesa boyal.....	Idem	1.000	Idem.
211	Idem.....	Torremochuela.....	200	Idem.
212	Idem.....	Valhermoso.....	200	Idem.
213	Cebadales y otros.....	Idem (Escalerla).....	100	Idem.

Nº	Villar de Cebolla (Dúo)	CANTIDAD	TASACIÓN	Duración del disfrute	Observaciones.	
216	Umbría de Lorente y otros	400	300	525	1 Octubre á 1 Abril	
217	Pinar (El) Alocén	700	50	262	50 Todo el año	
218	Veguillas	400	50	375	1 Octubre á 1 Julio y 1 Septiembre	
219	Dehesa boyal.	200	20	340	Todo el año	
220	Velasco y otros.	700	100	675	Idem.	
221	Dehesa del Buey Alhaja Salmeron	600	50	30	1 055 Lanar y cabrio 1 Octub. á 1 Abril, las demás todo el año.	
222	San Ginés y otros.	350	20	262	50 1 Octubre á 1 Abril	
223	Pinar Valdeconcha	400	20	300	Todo el año.	
224	Dehesa. Villaexcusa Palositos.	300	20	10	Lanar y cabrio 1 Octub. á 1 Abril, las demás todo el año.	
225	Marojal y otro. Anguita.	500	2	1.161	Declarado Dehesa boyal. Los pastos para el ganado lanar se subastarán como sobrantes. Queda vedada la superficie de corte de los planes de 1908 á 1909, hasta la fecha.	
226	Carabias.	600	15	10	605 Idem.	
227	Tajadal	450	2	450	Todo el año.	
228	Peña del Gato.	400	2	460	Idem.	
229	Pinar	800	2	600	Idem.	
230	Dehesa Torremocha del Campo.	500	2	10	Danar 1 Octub. á 1 Abril, las demás todo el año.	
231	Tejera Negra y otro.	1.600	600	2 100	Por adjudicación á D. Marcelino Rodríguez.	
232	Dehesa boyal. Algar.	600	2	600	Idem.	
	Totales.....	95 725	6 835 2630 2 996	882 106.577'25		
<i>Estado núm. 4.—Aprovechamientos de jugos.</i>						
Nº	Nombre del monte	Término en que radica	Número de pinos.	CANTIDAD Kilogramos	TASACIÓN Pesetas. Cént.	
119	Los Puntales	Baños.	10 000	20.000	825	Desde 15 de Marzo á 15 Novbre.
128	Dehesa y Pinar.	Corduente.	25.000	50 000	3.750	Por adjudicación á la Sociedad «Unión Resinera Espanola».
141	Dehesa y otros.	Herrería.	4.000	8 000	280	Id. á D. Manuel Concha.
144	Dehesa boyal.	Lebrancon (Torote).	4.000	8 000	280	Id. á D. Mariano Cid.
146	Hoya de las Vacas.	Id. (Cuevas Labradas).	10.000	20 000	700	Id. á D. Benito Berlanga.
147	Los Realengos y otro.	Id. (Torote).	6.000	12 000	420	Id. á D. Lázaro Berlanga.
147	Idem.	Id. (idem).	6.000	12 000	420	Id. á D. Benito Berlanga.
190	Entredicho.	Selas (Señorio de Molina).	10.000	20.000	1 500	Id. á D. Mamerto García.
191	Pinar (El).	Idem.	20.000	40 000	3 000	Id. al mismo.
199	Los Realengos.	Terra (Ventosa).	4.000	8 000	600	Id. á D. Manuel Concha.
206	Dehesa y Pinar.	Torremocha del Pinar.	80.000	160 000	12 011	Id. á D. Bernardino Alonso.
219	Dehesa boyal.	Castilforte.	3.000	6 000	210	Id. á D. Eleuterio Martínez.
	Totales.....		182 000	364 000	23 996	
<i>Estado núm. 5.—Aprovechamientos de canteras.</i>						
Nº	Nombre del monte	Término municipal en que radica.	CANTIDAD	TASACIÓN		OBSERVACIONES
Nº	Nombre del monte	dónde se verifica el aprovechamiento	ESPECIE	Metros cúbicos	Ptas. Cts.	
228	Peña del Gato.	Pozancos.	Yessosa ...	10'00	10	Se anunciará oportunamente en el Boletín Oficial.
229	Pinar.	Sigüenza	Arcilla	10'00	5	Idem.
	Total.....			20'00	15	

Estado n.º 6.—Aprovechamientos de caza.

Número del monto en el Catálogo	Nombre del monto donde se verifica el aprovechamiento.	Término municipal en que radica.	TASACION		Observaciones.
			ESPECIE	PESETAS. Cts.	
9	Marjal (El).....	Atienza	Menor....	176	
20	Pinar y Dehesa.....	Condemios de Abajo.....	Idem.....	50	Se anunciará oportunamente en el Boletín oficial.....
45	Tajadas (Las).....	Hita.....	Idem.....	5.025	Por adjudicación á D. Benito Gómez.
47	Dehesa.....	Padilla de Hita.....	Idem.....	250	Por idem á D. Juan Wencel.
61	Dehesa boyal.....	Cifuentes.....	Idem.....	100	Id. á D. Manuel Brocas.
120	Dehesa boyal y otros.....	Campillo de Dueñas.....	Idem.....	50	Id. á D. José M. Blanco.
140	Dehesa Valdenigo.....	Fuentelsaz.....	Idem.....	100	Id. á D. Mariano García.
202	Dehesa boyal y otros.....	Tordellego.....	Idem.....	50	Id. á D. Gregorio Román Nuño.
205	Dehesa boyal.....	Torreacuadrada de Molina.....	Idem.....	100	Id. á D. Francisco Navío.
230	Ribollar.....	Sigüenza	Idem.....	1.400	Id. á D. Fernando Rius.
			Total.....	7.301	Id. á D. Diego Alonso Leal.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

Administración de Contribuciones de la provincia de Guadalajara.

Negociado de Industrial.—Casinos y Círculos.

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos, formada en virtud de lo dispuesto por el art. 158 del reglamento de Industrial, y que han sido eliminados de las matrículas respectivas, á tenor de lo que preceptúa el 159 y 180 del citado precepto reglamentario.

Pueblos	NOMBRES	Importe del descubierto	Presupuesto a que pertenece
Atienza.....	La Amistad.....	18 50	1909
Hiendelaencina.....	La Juventud.....	4 50	1909

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

CIRCULAR

Todos los señores maestros y maestras jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia, pueden percibir sus haberes correspondientes al tercer trimestre del actual, en la Habilitación de clases pasivas á cargo de D. Tomás Pérez Bragado; advirtiéndoles que el plazo señalado por las disposiciones vigentes para efectuar dicho cobro, es el de treinta días.

También se abonarán los haberes de los tres trimestres de este año á D. Francisco Pérez Ramos, á D. Justo Centenera Lozano, á D.^a Luisa y á D.^a Lucía Lacalle Hernández y á D.^a Fidela Casas del Olmo, por haberles concedido la rehabilitación y á D.^a María Espectación Casaos e Ibarrola los correspondientes al cuarto trimestre de 1910, que dejó de percibir por presentarse al cobro fuera del plazo legal.

Guadalajara 5 de Octubre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario accidental, Paulino Saldaña Alonso.

Tribunal Supremo

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.
 3.426.—Sociedad «arcía y Compañía», contra Real orden de Hacienda de 17 de Junio de 1911, sobre que impone la obligación de extender los recibos para el cobro de las Contribuciones e impuestos del Estado.

Madrid 2 de Octubre de 1911.—El Secretario decano, firma ininteligible.

COMISIÓN PROVINCIAL**CALAMIDADES**

Presentada por los Ayuntamientos de Membrilla y Yéamos de Arriba, a solicitud de perdón de contribuciones por los daños causados por la tormenta que descargó en sus respectivos términos municipales en los días 22 de Agosto y 13 de Septiembre próximo pasado, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885. la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia á fin de que éstos, en el término de ocho días puedan exponer lo que se os otreza y parezca acerca de la exactitud e importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos se á, como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 2 de Octubre de 1911.—El Vicepresidente accidental Venancio Cuevas.

AYUNTAMIENTOS**SIGUENZA**

Aprobado por el Sr. Gobernador civil el deslinde de las vías pecuarias de este término, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, copias de las actas ó deslinde, planos de las vías y listas de intrusos, con la superficie intrusada y cantidad que deben abonar.

Lo que se hace público por medio del presente para su notificación y conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito, colindantes á dichas vías, á fin de que no puedan alegar ignorancia y hagan uso, si lo creen conveniente, del derecho que les conceden los artículos 93 y 94 del Reglamento de Asociación general de Ganaderos del Reino, y que transcurridos los plazos de los mismos no serán atendidos.

Sigüenza 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Marcelino Albacete.

SAYATON

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por que el que la desempeñaba se ha trasladado á ejercer al pueblo de su naturaleza; la dotación es de 500 pesetas anuales, que se pagarán trimestralmente del presupuesto municipal.

El agraciado podrá contratar con estos vecinos, los residentes en la Casa Pinada, camineros y algu-

nos empleados de Bolarque, cuyas iguales le producirán más de 1.800 pesetas, que se acostumbra á pagar también por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes hasta el 31 del actual, en esta Alcaldía; pasado se proveerá.

Sayatón 2 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Felipe Bronchalo.

TORREMOCHUELA

Por el vecino de este pueblo Pedro Martínez Herranz, se me dá parte en el día de la fecha, haber desaparecido de su ganadería las reses cabrillas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las gestiones practicadas para su busca hayan podido ser habidas.

Lo que se anuncia por medio del presente para que en el pueblo donde se encuentren pa sen aviso á esta Alcaldía, para que el dueño pase á recogerlas previo pago de los gastos ocasionados.

Torremochuela 29 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Romualdo Herranz.

Señas

Cuatro ceajas con la oreja derecha arramillada hacia delante, una de ellas un poco blanca, otra un poco verdina, otra blanca y negra y otra curtida muy oscura, y un ceajo colorado sin señal alguna

VILLANUEVA DE ALCORÓN

Desde esta fecha se encuentra vacante la asistencia Médica de muchos vecinos pudientes de esta villa; la retribución será los ajustes que haga con los mismos el pretendiente.

Para tratar y solicitar, se dirigirán á Mariano García Ángel, que es el encargado de confianza para admitir médicos.

Villanueva de Alcorón 30 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Bruno Sastre.

BAIDES

Desde 1.^o de Octubre próximo, queda vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su anejo Viana de Jadraque, por traslado del que la desempeñaba, con el haber anual de 75 pesetas y las iguales de 220 fanegas de trigo puro que éstas producen, cobradas á la recolección de granos.

Además el agraciado puede contratar con los empleados de la estación del ferrocarril que son unos 20 vecinos y dista de la localidad un kilómetro de gran paseo con arboleda y el anejo dista tres kilómetros de buen camino.

También el agraciado se halla libre de toda carga vecinal y con casa y leñas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Baides 28 de Septiembre de 1911.—El Alcalde, Juan Sotillo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Rueda, el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

Alpedroches, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1912, por quince días.

Berniches, la matrícula industrial para el año 1912, por diez días.

Anquila del Ducado, id. por id. y el padrón de cédulas personales, por quince días.

San Andrés del Rey, el padrón de cédulas personales para el año 1912, por quince días

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Dñ Francisco de Viú y Gutierrez, Juez ejerciente de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Lorenzo Esteban Tabernero, en nombre de don Rogelio Ortega Ruano, contra D.^a Romana Albó Goicolea, como madre y legal representante de sus hijos menores de edad D. Guillermo Manuel y Dolores González Albó, en reclamación de cantidad, se sacan á pública subasta tres cuartas partes de una casa en esta ciudad y su plazuela de Beladiez, número uno, proindivisa con la otra cuarta parte de D. Raimundo Lamparero y Guijarro, cuyo predio total se compone de diferentes habitaciones, en piso bajo y principal con sus correspondientes cámaras, patio de entrada, jardín y huerta que afrenta en la Cuesta de San Miguel y un pequeño corralito accesorio á la inmediata casa de los herederos de D. Lorenzo José Romo, y consta la superficie edificada de setecientos noventa y cuatro metros cuadrados, y el corral y huerto de dos mil cuarenta metros cuadrados; linda toda la finca por su frente con la plaza de Beladiez y finca de herederos de D. Felipe Lamparero, dando la vuelta por detrás de ésta á lindar con la Cuesta de San Miguel, por la derecha con la misma calle de San Miguel en la parte que forma plazoleta y con el callejón que va á la calle de San Esteban, por detrás con la calle de San Esteban y casas de D. Nicolás Vazquez, antes de doña María Tejedor Vazquez y D. Antero Concha, antes del Sr. Vizconde de Palazuelos, y por la izquierda con la travesía de Beladiez; el total de la finca ha sido valorada en cuarenta y cinco mil pesetas, y por tanto, el precio de las tres cuartas partes que se venden es el de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas que fueron embargadas á la doña Romana en el concepto indicado.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Noviembre próximo, á las once de la mañana; previniéndose á los que deseen tomar parte en la misma, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que tienen que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden y exhibir la cédula personal, y al propio tiempo se hace saber que los títulos de propiedad de dichos bienes están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los licitadores, á quien se previene que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Guadalajara á tres de Octubre de mil novecientos once. Francisco de Viú.—El Secretario.—P. h.—P. Eduardo la Lluta y Núñez.

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que en la causa que se siguió en este Juzgado por el delito de resistencia á la Autoridad en el ejercicio de las funciones de su cargo, he acordado la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de los bienes inmuebles embargados al procesado en dicha causa, Felipe Aparicio Romeo y que se detallan en el Boletín oficial de la provincia, núm. 48 del año actual y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera; acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 del actual y hora de las once de su mañana.

Dado en Cogolludo á 2 de Octubre de 1911.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Adolfo Pasó.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGÜENZA

Don Eugenio S. Raso Sánchez, Juez municipal de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Ramón Sainz Guerra, vecino de esta ciudad, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales á que fué condenado Francisco Mayor Zaptero, vecino de Horna, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y primera subasta los bienes que le fueron embargados al Mayor, y son los siguientes:

Una mula pelo castaño, de más de seis cuartas de alzada, de unos siete años de edad, tasada en

Una casa sita en el pueblo de Horna y su calle de los Olmos; linda al frente dicha calle, derecha Lucio García, izquierda corral y Pablo García y espalda corral, en

Total	1 350
-------	-------

Cuyos bienes se sacan á la venta en pública y primera subasta simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Horna, teniendo lugar el remate respecto al semoviente el día veinte y uno del actual y hora de la una de la tarde, y en cuanto al inmueble el día 6 de Noviembre próximo, á la misma hora; debiendo advertir, que para tomar parte en dichas subastas, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se intentan subastarse y exhibir la cédula personal, y que no se hará la adjudicación definitiva hasta conocerse el resultado de la subasta celebrada en el pueblo de Horna.

Dado en Sigüenza á tres de Octubre de mil novecientos once.—Eugenio S. Raso.—Por su mandado.—Leonardo Sanz.

MEDRANDA

Por traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, su dotación consiste en los derechos de arancel; las personas que se hallen adornadas de los requisitos que previene la ley y deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal hasta el día 14 del mes actual, pasado éste se proveerá.

Medranda 1.^o de Octubre de 1911.—El Juez municipal, Juan Esteban.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.